



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

AVISO

FECHA LÍMITE PARA PAGO DE LAS FACILIDADES DE LA LEY 51-23

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa a los contribuyentes y ciudadanía en general que todas las solicitudes de acogencia a la Ley 51-23 que han sido recibidas en fecha hábil, es decir, al 20 de diciembre 2023 inclusive, estarán siendo procesadas y respondidas de acuerdo a los plazos establecidos en dicha ley.

Una vez generadas las autorizaciones de pago tendrán los plazos de vigencia que a continuación se describen:

1. Procedimiento abreviado de fiscalización:

- 30 días calendario para la realización de un pago único luego de haber recibido la autorización.

2. Facilidades de pago:

- 3 días hábiles para efectuar el pago inicial o pago único después de haber sido emitida la autorización.

Asimismo, se establece el 15 de febrero del 2024 como fecha de cierre para la recepción de cualquier pago. Esta fecha límite implica el cese de generación de toda autorización de pago.

Recordamos que solo los contribuyentes autorizados a las facilidades que efectúen el pago íntegro de la obligación tributaria se consideraran acogidos a la Ley. En el caso del Procedimiento Abreviado de Fiscalización, el incumplimiento del pago en plazo hace perder el derecho de acogencia al mismo, por lo que, retrotrae la fiscalización al momento en que se encontraba antes de la solicitud.

Para información adicional, puede llamar a nuestro Centro de Contacto, al teléfono (809) 689-3444, escribirnos al correo electrónico: información@dgii.gov.do o visite nuestra página web www.dgii.gov.do.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

LUIS VALDEZ VERAS
Director General

